



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Presidencia

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución Administrativa N° 209-2014-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 07 de Julio de 2014.

VISTO: El oficio N° 398-2014-GAD-CSJCA-PJ, remitido por la Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En el artículo 2° de la Ley del Martillero Público (Ley N° 27728), se señala: *“El Martillero Público es la persona natural debidamente inscrita y con registro vigente, autorizada para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, (...)”* En el artículo 4° del Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-JUS, se señala: *“Todo Martillero Público mantendrá su inscripción vigente mediante la habilitación anual para el ejercicio de sus funciones.”*

SEGUNDO: Con oficio N° 398-2014-GAD-CSJCA-PJ, Yadira Isabel Alfaro Herrera, Gerente de Administración Distrital de esta entidad, remitió el oficio N° 564-2014-USJ-GAD-CSJCA-PJ elaborado por José E. Tirado Castillo, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación de esta entidad, sobre la relación consolidada de las solicitudes de Martilleros Públicos, de revalidación de inscripción en este distrito judicial, y de inscripción en este distrito judicial presentadas dentro y fuera del plazo concedido, para la emisión de la resolución administrativa respectiva, informando que se ha verificado que todos los solicitantes han cumplido con adjuntar el comprobante de pago en el Banco de la Nación por inscripción o reinscripción de Martilleros Públicos.

TERCERO: El Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación de esta entidad, remitió la siguiente lista de solicitudes: **1.- Para Revalidación:** Wilder Quintana Chuquizuta; Luis Alberto Galindo Giannoni; Guillermo Eulogio Paredes Landauro; Frany Heber Díaz Díaz; Jorge Andrés Rosa Calopino; Roberto Gutiérrez Quispe; Nelly Isabel Gutiérrez Quispe; Carlos Alfonso Navarrete Roldan; Lorvi Alcántara Suyón; María Helena Alvitez Ríos; Jorge Raúl Mantilla Sanéz; Roxana Elena León Usurín; Jorge Luis Matilla Huertas; Saúl Rodolfo Mantilla Sanéz; Alcibiades O. Correa Guerrero; Orlando Florencio Roca Cuzcano; Eloy Octavio Pisfil Flores; Asdel Vega Tirado; Pablo Colbert Rojas Tamayo; Aldo Martín Zamora Millones; Jorge Luis Ñaupá Contreras; Alberto Oscar Ramos Wong. **2.- Para Inscripción:** Rodolfo Miguel Antonio Reátegui Herrera; y Rudy Oscar Ramos Romani. **3.- Extemporáneos:**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Presidencia

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Enrique Orlando Chumioque Hidalgo; Flavio Alberto Villanelo Ninapaytan; y Abraham Mariñas Sánchez.

CUARTO: Siendo que se ha cumplido con lo establecido en la Ley del Martillero Público, su Reglamento, y los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, se debe proceder con la revalidación de inscripción, e inscripción de Martilleros Públicos en este Distrito Judicial, conforme a la lista remitida por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia.

POR TALES CONSIDERACIONES, estando al artículo 90°, incisos 1, y 9, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás normas legales mencionadas; **SE RESUELVE:**

PRIMERO: REVALIDAR la inscripción en el Registro Judicial de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a los siguientes Martilleros Públicos: Wilder Quintana Chuquizuta; Luis Alberto Galindo Giannoni; Guillermo Eulogio Paredes Landauro; Frany Heber Díaz Díaz; Jorge Andrés Rosa Calopino; Roberto Gutiérrez Quispe; Nelly Isabel Gutiérrez Quispe; Carlos Alfonso Navarrete Roldan; Lorvi Alcántara Suyón; María Helena Alvitez Ríos; Jorge Raúl Mantilla Sanez; Roxana Elena León Usurín; Jorge Luis Matilla Huertas; Saúl Rodolfo Mantilla Sanez; Alcibiades O. Correa Guerrero; Orlando Florencio Roca Cuzcano; Eloy Octavio Pisfil Flores; Asdel Vega Tirado; Pablo Colbert Rojas Tamayo; Aldo Martin Zamora Millones; Jorge Luis Ñaupá Contreras; Alberto Oscar Ramos Wong; para ser designados como órganos de auxilio judicial para el año Judicial 2014;

SEGUNDO: INCORPORAR en el Registro Judicial de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a los siguientes Martilleros Públicos: Rodolfo Miguel Antonio Reátegui Herrera, y, Rudy Oscar Ramos Romani, para ser designados como órganos de auxilio judicial para el año Judicial 2014;

TERCERO: PRECISAR que en el presente año judicial, los Martilleros Públicos Enrique Orlando Chumioque Hidalgo; Flavio Alberto Villanelo Ninapaytan; y, Abraham Mariñas Sánchez; no cumplieron con regularizar su inscripción ante esta Corte Superior de Justicia, dentro del plazo perentorio concedido en la resolución administrativa N° 143-2014-P-CSJCA-PJ, de fecha 21 de abril de 2014, emitida por esta Presidencia de Corte, por lo que no podrán desempeñar funciones en el Distrito Judicial de Cajamarca en el presente año;



PODER JUDICIAL

DEL PERÚ

Presidencia

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTO: DISPONER que la designación de los Martilleros Públicos continúe efectuándose en forma aleatoria, bajo responsabilidad del Responsable del Registro Distrital Judicial de esta Corte Superior de Justicia;

QUINTO: COMUNÍQUESE lo resuelto al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Jefe de Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación de esta Corte Superior de Justicia, y del Diario Judicial La República para su publicación y fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Cajamarca